



**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL
EXPEDIENTE
(19 de julio de 2021)**

PETICION RADICADA No: 0261 de 19 de abril de 2021.

PETICIONARIO (A): LIDIA SOCORRO ERASO ARTEAGA

La Subsecretaria de Ingresos, de la Alcaldía Municipal de Pasto, en uso de sus facultades legales y en atención a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 1437 de 2011, el cual fue modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 y

Que la señora **LIDIA SOCORRO ERASO ARTEAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.713.105, el día 19 de abril de 2021, radicó petición, en la cual solicita la exención del pago del impuesto predial unificado de los inmuebles identificados con código predial No. **00-01-0062-0032-000** y No. **00-01-0064-0024-000**, ubicados en la Vereda Santa Isabel del Corregimiento del Encano.

Que una vez revisada la petición de la señora **LIDIA SOCORRO ERASO ARTEAGA**, este despacho mediante oficio No. **1421/0642-2021**, del 07 de mayo de 2021, se dio respuesta de trámite a la petición solicitando a la peticionaria "**CERTIFICADO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO- CORPONARIÑO**", para lo que se concedió el término de un (1) mes siguiente al recibo del requerimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015 que establece:

"Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga por un término igual"

Que conforme a la prueba de entrega de la empresa de mensajería SERVITEM, la señora **MIREYA RENGIFO**, recibió el oficio No. **1421/0642-2021** el día **07 de junio de 2021**.

Que una vez transcurrido más de un mes, la señora **LIDIA SOCORRO ERASO ARTEAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.713.105, aún no ha adjuntado lo solicitado, para continuar con el trámite de la petición, ni tampoco ha solicitado prórroga para allegar los mismos, y con fundamento en la normatividad citada en precedencia, se considera procedente declarar el desistimiento y ordenar el archivo de la petición radicada bajo el No. **0261 de 19 de abril de 2021**.

En mérito de lo expuesto, la Subsecretaria de Ingresos,

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento y archivo de la petición presentada por la señora **LIDIA SOCORRO ERASO ARTEAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.713.105, radicada bajo el número No. **0261 de 19 de abril de 2021**, de la unidad de correspondencia, por las razones expuestas, en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la señora **LIDIA SOCORRO ERASO ARTEAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.713.105, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra la presente procede únicamente recurso de reposición, que podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación del presente acto, ante la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ANDRÉS NARVÁEZ DELGADO
Subsecretario de Ingresos